



ALCALDÍA DE SABANETA

1090-06-05-01

Sabaneta

Señor

EDUIN DE JESÚS AGUDELO GUTIERREZ

Referencia: NOTIFICACIÓN POR AVISO ADMINISTRATIVO Resolución No. 102 2022, expedida el día 21 de febrero de 2022 por la Secretaria de Planeación Municipal.

Fundamento del Aviso: imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que dentro del expediente 8958 no se encontraron datos de contacto del Señor Eduin de Jesús Agudelo Gutierrez, titular de la mencionada resolución, para que comparezca al despacho para efectuar la notificación personal.

La Secretaria de Planeación del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor **EDUIN DE JESÚS AGUDELO GUTIERREZ**, procede a **NOTIFICAR** por medio del presente **AVISO**, la Resolución No. 102 de 2022, expedida el día 21 de febrero de 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RELIQUIDAN UNAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SABANETA DEL PROYECTO RESIDENCIAL ANDRÓMEDA, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 562 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 085/2019"*, expedida por la Secretaria de Planeación, siendo imperativo señalar, que la notificación por aviso se considerara surtida al día siguiente del cumplimiento del termino establecido.

Así mismo se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo proceden los recursos de ley, los cuales deberán ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Secretaria, radicándolo personalmente en el Archivo Municipal de Sabaneta.

Para constancia firma,


JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA
Secretario de Planeación

RESOLUCIÓN No. 102
FECHA: 21 de febrero de 2022

Página 1 de 4

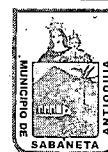


POR MEDIO DE LA CUAL SE RELIQUIDAN UNAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SABANETA DEL PROYECTO RESIDENCIAL ANDROMEDA, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCION No 562 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 CON LICENCIA DE CONSTRUCCION NRO. 085/2019”.

El Secretario de Planeación de Sabaneta, en uso de las atribuciones, constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015, y Acuerdo 022 de 2009, Decreto 116 de 2004 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado No. 8958 del 22 de octubre de 2015, el señor **EDUIN DE JESÚS AGUDELO GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.811.939, en calidad de propietario, solicitó ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Sabaneta LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA del proyecto ANDROMEDA, localizado en la calle 68 Sur No. 46 - 33, identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 001-229630 y número catastral 18105467.
2. Que el proyecto se encuentra en el polígono Zona de Actividad Múltiple (ZAM) del Municipio de Sabaneta.
3. Que, en el Informe Definitivo de la AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA realizado por la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en el Hallazgo Administrativo Nro. 6 Con presunta incidencia penal, disciplinaria y fiscal, se determinó por valor de \$529.182.534,56.
4. Que, a la fecha, el señor **EDUIN DE JESÚS AGUDELO GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.811.939, en calidad de propietario, NO ha radicado ante la oficina de la Secretaría de Planeación del Municipio de Sabaneta, ninguna solicitud de PAZ Y SALVO, ni de PERMISO DE OCUPACIÓN del proyecto en mención.
5. Que, en la actualidad el señor **EDUIN DE JESÚS AGUDELO GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.811.939, en calidad de propietario, no ha efectuado ningún otro abono o cancelación de las Obligaciones Urbanísticas del Proyecto ANDROMEDA, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCION No 562 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 CON LICENCIA DE CONSTRUCCION NRO. 085/2019.



6. Que, efectuada la revisión administrativa, relacionada con el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas, se encontró con un error aritmético relacionado con las áreas, establecidas en la Resolución Nro. 563 del 27 de diciembre de 2019, donde también se determinó que las áreas objeto de cobro de Obligaciones Urbanísticas se obtienen según lo siguiente:

a. Las áreas privadas vendibles, ascienden a la cifra de 6.372,19mt² (vendibles), cifra expresada en el informe enunciado por los Auditores de la Contraloría Departamental y registrado en el cuadro de áreas de la página Nro. 02 de 17 de la Resolución 564 del 27 de diciembre de 2019.

b. Que revisando en detalle desde la página 2 y hasta la página 17 de la Resolución 564 del 27 de diciembre de 2019 tenemos los siguientes datos:

- **ÁREA DE LOTE:** 652,55 MTS²
- **ÁREAS COMUNES:** 3.181,03 MTS²
- **TOTAL ÁREAS PRIVADAS:** 6.372,19 MTS²

GRAN TOTAL PROYECTO 9.553,22 MTS²

7. Que basados en estos datos, las Obligaciones Urbanísticas del proyecto ANDROMEDA actualizadas en área y valor quedarían de la siguiente manera:

TIPO DE OBLIGACIÓN	ÁREA A LIQUIDAR	ÁREA A COBRAR	AVALÚO	VALOR A PAGAR
Espacio Público	6.372,19 *15%	955,83 MT ²	\$786.500	\$751.752.430,0
Equipamiento	6.372,19 * 1%	63,72 MT ²	\$1.023.723	\$ 65.231.629,56
TOTAL				\$816.894.059,56

8. Que el señor **EDUIN DE JESÚS AGUDELO GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.811.939, en calidad de propietario, canceló el valor de Ochenta y seis millones trescientos cuarenta mil, cuatrocientos treinta y cinco pesos (\$86.340.435), mediante compensación efectuada en la Resolución 504 de 2019 en Dación de Pago otorgada y autorizada por el

RESOLUCIÓN No. 102
FECHA: 21 de febrero de 2022

Página 3 de 4



Grupo Monarca, quedando a la fecha, un saldo pendiente por cancelar por valor de Setecientos treinta millones, quinientos cincuenta y tres mil, seiscientos veinticuatro pesos (\$730.553.624,5).

En mérito de la anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reliquidar Las Obligaciones Urbanísticas liquidadas en la cuenta de cobro Nro. 004-2019 y establecer el nuevo monto de Obligaciones urbanísticas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 (Corrección de errores formales: en cualquier tiempo, de oficio, por petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos.....), por lo cual las obligaciones quedan determinadas de la siguiente manera:

TIPO DE OBLIGACIÓN	ÁREA A LIQUIDAR	ÁREA A COBRAR	AVALÚO	VALOR A PAGAR
Espacio Público	6.372,19 *15%	955,83 MT2	\$786.500	\$751.752.430,0
Equipamiento	6.372,19 * 1%	63,72 MT2	\$1.023.723	\$ 65.231.629,56
TOTAL				\$816.894.059,56

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer al señor **EDUIN DE JESÚS AGUDELO GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.811.939, en calidad de propietario el valor abonado a las obligaciones urbanísticas mediante compensación efectuada en la Resolución 504 de 2019 en Dación de Pago otorgada y autorizada por el Grupo Monarca S.A. por valor de Ochenta y seis millones trescientos cuarenta mil, cuatrocientos treinta y cinco pesos (\$86.340.435), Quedando pendiente por pago por parte del señor **EDUIN DE JESÚS AGUDELO GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.811.939, en calidad de propietario de la Licencia de Construcción No. 085 de 2019, otorgada mediante Resolución No. 562 de diciembre 27 de 2019, por valor de Setecientos treinta millones, quinientos cincuenta y tres mil, seiscientos veinticuatro pesos (\$730.553.624,5).

RESOLUCIÓN No. 102
FECHA: 21 de febrero de 2022

Página 4 de 4



ARTÍCULO TERCERO: Requerir al señor **EDUIN DE JESÚS AGUDELO GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.811.939, en calidad de propietario de la Licencia de Construcción No. 085 de 2019, otorgada mediante Resolución No. 562 de diciembre 27 de 2019 del proyecto denominado ANDROMEDA, para que se acerque a la Secretaría de Planeación de Sabaneta y sea notificado de la presente Resolución y efectuar el respectivo plan de pagos del dinero adeudado.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición ante este mismo Despacho, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su Notificación.

Dada en el municipio de Sabaneta a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA
Secretario de Planeación

NOTIFICACIÓN PERSONAL

La Secretaria de Planeación, hace entrega personal de la **Resolución No. 102 del 21 de febrero de 2022**, al señor(a) _____, identificado(a) con cedula de ciudadanía nro. _____, el día _____ del mes _____ de año _____

Notificado		Quien Notifica	
Firma:		Firma:	
Fecha de Ejecutoría			

Código Postal 055450